PRORROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-PS-078-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ CC 79.625.572 de Bogotá D.C.		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA Y EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA SU APROBACION, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR FINAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE		
CDP INICIAL	DIS-2026000113 27/01/2026	RP	RES - 2026000103 del 30/01/2026
CDP ADICION	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE ENERO DE 2026		
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES		
VENCIMIENTO INICIAL	31 DE JULIO DE 2026		
PRORROGA PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO		
VENCIMIENTO FINAL	20 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA PUBLICACION MODIFICATORIO N°01	31 DE JULIO DE 2026		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco- Cundinamarca**, por una parte, y por la otra **Héctor Armando Romero Rodríguez** identificado con **CC 79.625.572 de Bogotá D.C,** quien actúa en nombre propio, y afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al contrato de Prestación De Servicios Profesionales, el cual se rige, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria General y de Gobierno, **1.** La Secretaria General y de Gobierno justifica la realización del modificatorio y Prorroga, así: *"**(…)** De conformidad con los estudios previos que dieron origen al contrato CD-PS-078-2026, se estableció que, durante la ejecución contractual se han desarrollado las actividades previstas, logrando importantes avances en la actualización de los instrumentos archivísticos institucionales, entre ellos el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR), las memorias técnicas y, especialmente, la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD), las cuales fueron construidas conjuntamente con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y presentadas para su revisión institucional. Que el día 30 de julio de 2026, el contratista allegó solicitud de prorroga al contrato en los siguientes términos: (…) No obstante, actualmente el proceso se encuentra en la etapa final de revisión y ajuste de las Tablas de Retención Documental, atendiendo las observaciones formuladas por las dependencias de la Administración Municipal, así como los últimos ajustes técnicos necesarios para su consolidación definitiva y posterior presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación. En este sentido, aún se requiere culminar las siguientes actividades:*

- *Finalizar los ajustes técnicos derivados de las observaciones presentadas por las dependencias.*
- *Consolidar la versión definitiva de las Tablas de Retención Documental y su memoria técnica.*
- *Presentar las TRD ante el Comité Institucional para su revisión y aprobación.*
- *Entregar la versión definitiva de los instrumentos archivísticos conforme a las obligaciones contractuales.*

Es importante señalar que estas actividades hacen parte integral de las obligaciones específicas del contrato, las cuales contemplan la elaboración, ajuste y acompañamiento para la aprobación de las Tablas de Retención Documental por parte de la entidad. Por lo anterior, respetuosamente solicito se autorice una prórroga por el término de veinte (20) días calendario, tiempo que permitirá culminar satisfactoriamente los últimos ajustes técnicos, adelantar el proceso de aprobación de las Tablas de Retención Documental por parte de la Administración Municipal y efectuar la entrega definitiva de todos los productos contractuales, garantizando el cumplimiento integral del objeto del contrato y la adecuada implementación de los instrumentos archivísticos institucionales. La presente solicitud obedece exclusivamente a la necesidad de concluir el proceso técnico e institucional de aprobación de las Tablas de Retención Documental, actividad indispensable para el cumplimiento total de las obligaciones pactadas y para asegurar que los instrumentos archivísticos queden debidamente validados por la entidad. (…). Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estas actividades hacen parte integral de las obligaciones específicas del contrato, las cuales contemplan la elaboración, ajuste y acompañamiento para la aprobación de las Tablas de Retención Documental por parte de la entidad, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contractuales establecidas se considera procedente y justificado prorrogar el plazo de ejecución ***POR VEINTE (20) DIAS CALENDARIO*** *el contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-078-2026 y garantizar que el cumplimiento del objeto contractual. En virtud de lo expuesto, la supervisión determina que la justificación para prorrogar el contrato de prestación de servicios CD-PS-078-2026 es jurídica, y técnicamente viable y, en consecuencia, resulta necesario adelantar las gestiones administrativas para llevar a cabo la modificación del mismo.* ***(…)***. ***2.*** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a realizar el presente modificatorio y prorroga No 1 al contrato de prestación de servicios N° CD-PS-078-2026, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorrogar en **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** más el plazo inicial del contrato para lo cual se requiere Modificar la **CLAUSULA 2.2. PLAZO**, la cual quedará, así: *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de* ***SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO****, contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los estudios y documentos previos. Parágrafo. Vigencia. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del Pendiente, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto.* **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible. **CLAUSULA TERCERA**: Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, a través del SECOP II.

FIRMADO EN SECOP II
CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Decreto 010 de 03 de enero 2024

FIRMADO EN SECOP II
HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.625.572 de Bogotá D.C.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Proyectó**	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo Contratación	Original con firma
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	Original con firma
3	**Aprobó**	Carlos Hernán Rocha Alvarado	Secretario General y de Gobierno- Delegado para contratar Decreto 010 de enero de 2024	Original con firma